INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 723 /2020

Asunción, 03 de diciembre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 48/2020 "SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA CON ALMEJA Y PONTÓN PARA OPERACIÓN FLUVIAL EN EL CIP VILLETA". ID N° 381.393.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 377/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 02 de diciembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 147/2020 referente al proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 48/2020 **"SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA CON ALMEJA Y PONTÓN PARA OPERACIÓN FLUVIAL EN EL CIP VILLETA". ID N° 381.393;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 649/2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 147/2020, expresa que el día 01 de diciembre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 163/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por EL TOTAL y la modalidad es de CONTRATO ABIERTO.-

Que, se procede a la verificación de la única oferta presentada, por la firma **RIVER SERVICE S.R.L.**, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo la misma con dichos requisitos.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente cuya oferta cumple con los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el PBC, cumpliendo con la presentación de los documentos requeridos.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales y en base a los cálculos se concluye que la firma oferente, cumple con las ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3 "*...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y experiencia.-

..//..

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

U.O.C

RESOLUCIÓN PR N° 723 /2020

* HOJA N° 2 *

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando la firma RIVER SERVICE S.R.L. el cumplimiento de la Experiencia además de cumplir con las Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega.-

Que, seguidamente su oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

RIVER SERVICES S.R.L.				
Ítem	Nombre del Servicio	Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de Medida	Precio Unitario (₲)
1	Servicio de alquiler de Grúa con almeja	Para carga y descarga de insumos y materia prima como piedra caliza, clinker, yeso importado y mercaderías varias. **Características:** Deberá estar disponible 24 horas de lunes a domingo Para el servicio de descarga en la INC hacen falta los siguientes equipos: 1 grúa con capacidad de descarga de 150 MT equipada con una almeja de capacidad mínima de 2,5 Mts3. - Para grúas hidráulicas la suma de los brazos (plumas) debe ser mayor a 19 metros - Para grúas reticuladas una pluma de28 metros como mínimo. Obs.: -En caso de incidencia por averías en la Grúa el Proveedor deberá garantizar la reposición de servicios en un plazo de 24 horas a partir del horario de incidencia según acta. -Si bien el proveedor tiene la obligación de contar con los equipos la INC puede utilizarlos o no de acuerdo a su necesidad de racionalizar costos.	Tonelada	15.000.-
2	Alquiler de pontón flotante para grúa	Balza Pontón, sobre la cual deberá operar la grúa para efectuar las descargas a solicitud de la INC solamente cuando ésta lo considere necesario, con pasarela adecuada para puerto en zona de bajante o zona de inundación para capacidad de carga de grúa con capacidad de descarga de 150 MT equipada con una almeja de capacidad mínima de 2,5 m³, y una pluma de 28 mts de largo como mínimo. Esto es por tonelada aproximadamente de 64 toneladas El empuje corre por cuenta del proveedor disposición 24 horas con iluminación propia	Día	352.500.-

Que, siendo el proceso Plurianual, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 448/2020 para el ejercicio fiscal 2020, por el monto de Guaraníes ochocientos millones (₲ 800.000.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **RIVER SERVICE S.R.L.**, puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

.//..

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 723 /2020

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 48/2020 **"SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA CON ALMEJA Y PONTÓN PARA OPERACIÓN FLUVIAL EN EL CIP VILLETA". ID N° 381.393** , a la firma **RIVER SERVICE S.R.L.,** puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso, según detalle.----------

Ítem	Nombre del Servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Montos Mínimos y Máximos Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Servicio de alquiler de Grúa con almeja	Tonelada	15.000.-	Monto mínimo: ₲ 750.000.000.- Monto máximo: ₲ 1.500.000.000.-
2	Alquiler de pontón flotante para grúa	Día	352.500.-	Monto mínimo: ₲ 5.287.500.- Monto máximo: ₲ 10.575.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I.N.C. SECRETARIA GENERAL

ABG BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I.N.C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente